



**Alcaldía de Medellín**

**EL LIDER DE PROYECTO DEL EQUIPO DE GESTIÓN DEL SUELO DE LA  
UNIDAD DE FORMULACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**

CERTIFICA:

Que dando cumplimiento a la Circular 018 de 2017, emitida por la Secretaría General del Municipio de Medellín, como encargado de recibir las observaciones al Decreto Provisional 1720039694 de 2021 *“Por el cual se actualizan los procedimientos para el cálculo y liquidación de la participación del efecto plusvalía, se deroga el Decreto Municipal 752 del 25 abril de 2013 Por medio del cual se definen los lineamientos y las competencias para regular la operatividad del cálculo y liquidación de la participación del efecto plusvalía”*, con ocasión de su publicación, entre los días 10 de diciembre de 2021 y el 16 de diciembre de 2021, no se recibieron observaciones al correo electrónico [william.castrillon@medellin.gov.co](mailto:william.castrillon@medellin.gov.co).

Dada en Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre de 2021.

Cordialmente,

**ING. WILLIAM ALBERTO CASTRILLÓN VÁSQUEZ**

CC 8.029.990 de Medellín

Líder de Proyecto

Equipo de Gestión del Suelo

Unidad de Formulación de Instrumentos de Gestión

Departamento Administrativo de Planeación

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

